



# Resolución Directoral

Lima, 25 de marzo del 2024

## VISTOS:

El Expediente N° **10091-2024-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **PISAPIG'S S.A.**, identificada con RUC N° 20100311331, con domicilio legal ubicado en Av. Caminos del Inca N.° 1089 Dpto. 302, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **APOLO**; y, el Informe N° **2149-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, presentó el Expediente **N°10091-2024-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **APOLO** (ingrediente activo: Imidacloprid 10% + Bifenthrin 8%), para uso en el ámbito industrial y salud pública, procedente de Argentina;

Que, con fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notificó a la empresa, vía VUCE la notificación 2024031742, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 21 de febrero de 2024, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas;

Que, el producto plaguicida denominado **APOLO**, tiene una efectividad al 100% contra los insectos voladores (*Aedes aegypti*) y contra los insectos rastreros cucaracha (*Blattella germanica*); es es fabricado por la empresa **CHEMOTECNIA S.A.**, en su planta ubicada en Pbro. Juan G. Gonzalez y Aragón N° 207, Buenos Aires;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° **2149-2024/DCEA/DIGESA**, de fecha **05 de marzo de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 2149-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **PISAPIG'S S.A.**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **APOLO** (ingrediente activo: Imidacloprid 10% + Bifenthrin 8%), tiene una efectividad al 100% contra los insectos voladores (*Aedes aegypti*) y contra los insectos rastreros cucaracha (*Blattella germanica*), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; importado por la empresa **CHEMOTECNIA S.A.**

El producto plaguicida denominado **APOLO**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

<b>Tipo de envase</b>	<b>Material del envase</b>	<b>Presentación (Capacidad)</b>	<b>Envase Secundario</b>
Botella	Plástico	250ml, 500ml	Caja de cartón de 6 x 250ml, 6 x 500ml
Bidón	Plástico	1L, 5L y 10L	Caja de cartón de 12 x 1L, 4 x 5L

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

---

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MsC. Blgo. MARIO TROYES RIVERA**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones